



INFORME TÉCNICO

Las opiniones vertidas en este informe técnico son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no representan necesariamente, el pensamiento de los Organismos Internacionales de Cooperación u otras instituciones que se mencionan.

Se puede reproducir y traducir parcialmente el texto publicado siempre que se indique la fuente.

Contactos: cej@cej.org.py

www.cej.org.py

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL

RESUMEN

I. PRESENTACIÓN

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, en el marco del Programa Democracia Más Justicia, ejecutado en cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo CIRD y el Centro de Estudios Judiciales del Paraguay CEJ, presentan el nuevo modelo para el mejoramiento de la gestión administrativa del Poder Judicial paraguayo, siendo el Dr. Luis Ma. Benítez Riera, Ministro responsable del proceso de diseño, elaboración e implementación del Modelo de Gestión para el ámbito administrativo.

En la propuesta organizativa y de funciones de la Corte Suprema de Justicia, se crea el “Consejo Superior de Administración del Poder Judicial”, dando cumplimiento a objetivos estratégicos institucionales, lineamientos establecidos para promover la implementación de mecanismos organizativos y de gestión que propendan a reducir el tiempo que actualmente dedican Ministras y Ministros de la Corte Suprema de Justicia a la atención y resolución de cuestiones de índole administrativo en general.

La propuesta integra:

- **La creación de un Consejo Superior de Administración del Poder Judicial.**

Por delegación de la Corte Suprema de Justicia, entenderá la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

- **La creación de una Gerencia Superior de Administración Judicial.**

Para ejecutar lo establecido por el Consejo Superior de Administración en materia administrativa, financiera, recursos humanos y de ejecución presupuestaria.

Sobre esta base resultará fundamental indicar previamente el marco normativo, referencial para el impulso de las decisiones político- administrativas del gobierno judicial y por otro lado, aquellas justificaciones en términos doctrinarios sobre la situación del escenario de reforma judicial.

Seguidamente se detallarán la naturaleza, integración y las funciones principales que se encargarán a las nuevas dependencias en la institución judicial.

Para finalizar se detallará en una “hoja de ruta” los próximos pasos a seguir para la implementación del nuevo modelo propuesto.

II. MARCO NORMATIVO:

Como base del análisis normativo para la creación del Consejo Superior de Administración Judicial y de la Gerencia Superior de Administración Judicial que formarían parte sustancial de la estructura organizacional del Poder Judicial, se indican en orden de prelación, conforme a lo dispuesto en la Carta Magna, aquellas disposiciones que habilitan a la Corte Suprema de Justicia a la toma de decisiones administrativas para el mejor funcionamiento de la institución.

- a. Constitución Nacional 1992.
 - Artículo 259 - De los deberes y de las atribuciones
- b. Ley N° 609/95, Que organiza la Corte Suprema de Justicia.
 - Artículo 3º
 - Artículo 4º
 - Artículo 20
 - Artículo 23
 - Artículo 25

c. Ley Nº 879/81, Código de Organización Judicial.

- artículo 232

d. Código de Buen Gobierno.

- Artículo 1
- Artículo 2
- Artículo 6
- Artículo 7
- Artículo 9
- Artículo 14
- Artículo 26

e. Acordadas y Resoluciones Administrativas.

Resol No. 2968/2011 *Delegación de funciones

Con el análisis de las potestades que tiene la Corte Suprema de Justicia en las leyes precedentemente citadas, se ha visto que la misma tiene la suficiente potestad y autoridad para dictar normativas de alcance general que busquen mejorar la organización y administración de las distintas áreas del Poder Judicial en pos de un adecuado gerenciamiento de los recursos de la institución, a fin de transparentar los procesos administrativos para mejorar el servicio de justicia prestado.

III. EL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

a. Naturaleza.

El Consejo Superior de Administración será un órgano de máxima autoridad en materia administrativa, salvo disposiciones expresas de ley -que actúa por delegación de la CSJ- y a quien corresponderá la administración general de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, destinados al Poder judicial para el funcionamiento del servicio de justicia.

Como órgano máximo de gestión administrativa a nivel de gobierno superior del Poder Judicial, -como se ha indicado que actuará por delegación de la Corte Suprema de Justicia- se enfoca en las funciones administrativas y financieras en general, tiene como objetivo general el coadyuvar a asegurar la independencia judicial, la eficiencia, la eficacia, la racionalización del trabajo y la transparencia de la gestión institucional, en procura de un servicio público de administración de justicia oportuna y de calidad, que garantice el Estado de Derecho y la vigencia del sistema democrático de gobierno.

La Corte Suprema de Justicia se reserva la facultad superior de gobierno, es decir, el dictado de las políticas institucionales, la aprobación de planes estratégicos y de disposiciones reglamentarias, la aprobación del presupuesto institucional y el régimen de sanciones a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, pero sustrayéndola de la necesidad de atender y resolver sobre la mayor parte de los actos administrativos y financieros que hacen a casos concretos en aplicación a la ejecución del presupuesto, planes estratégicos y políticas, aprobados por la CSJ.

En la conformación de este órgano administrativo tendrán representación la CSJ a través de dos Ministros/as que se designen por sus pares y profesionales especialistas.

b. Integración

El Consejo Superior de Administración del Poder Judicial estará integrado por siete miembros:

1. El Presidente o un(a) Ministro(a) de la CSJ elegido entre sus pares, quien presidirá.
2. Un Ministro elegido entre sus pares, designado como Vicepresidente.
3. Un Profesional especialista en Administración y Finanzas.
4. Un Profesional especialista en Planificación y Desarrollo.
5. Un Profesional especialista en RRHH.
6. Un Profesional especialista en Asesoría Legal.
7. Un Gerente Superior de Administración (Con voz y sin voto).

c. Perfiles

Se elaborarán perfiles técnicos y términos de referencia para la convocatoria correspondiente a cada concurso público, para la conformación del Consejo Superior de Administración Judicial.

Los funcionarios del Poder Judicial que cuenten con el perfil de los cargos técnicos del Consejo Superior, podrán participar del concurso público

d. Incompatibilidades

El cargo de Miembro Consejero será incompatible con cualquier otro cargo público y privado, (a excepción de la docencia, a tiempo parcial) salvaguardando riesgos de conflictos de intereses que pudieran devengar de la posición y toma de decisiones emanada de sus funciones.

En el caso que un funcionario judicial sea electo como Miembro Consejero, éste deberá desvincularse de sus funciones precedentes, hasta el término de mandato en el Consejo, quedándose con la categoría presupuestaria que le correspondía al momento de asumir el cargo en el Consejo Superior, compatible con los derechos reconocidos y mecanismos establecidos en la normativa vigente.

e. Duración en el cargo

La designación de todos los miembros lo será por períodos de cuatro años y podrán ser reelectos solo una vez.

Los miembros del Consejo Superior, salvo los Ministros de la CSJ, atenderán sus funciones en el Consejo a tiempo completo y tendrán las mismas prohibiciones e incompatibilidades que los demás funcionarios y contratados judiciales.

f. Organización

Del Consejo Superior dependerán directamente todos los órganos administrativos, financieros incluidos los de asesoría y soporte: La Dirección de Planificación y Desarrollo, la Dirección de Recursos Humanos y la Contraloría Interna. El Gerente Superior de Administración asistirá a las sesiones del Consejo Superior con voz pero sin voto.

Funciones principales del Consejo Superior de Administración

- ✓ Planificar, organizar, ejecutar, coordinar y controlar todas las actividades administrativas del Poder Judicial.
- ✓ Elaborar y presentar a la Corte Suprema de Justicia **planes estratégicos** y asegurar su eficaz implementación una vez aprobados por ésta.
- ✓ Elaborar el **anteproyecto de Presupuesto** del Poder Judicial, presentarlo a la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Aprobar los **planes operativos anuales y los planes de adquisiciones**, y asegurar su correcta y oportuna ejecución una vez aprobados.
- ✓ Administrar todos los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios establecidos en los planes operativos anuales aprobados.
- ✓ Analizar y aprobar las licitaciones públicas en sus fases correspondientes desde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la Adjudicación.
- ✓ Dictar e implementar políticas relacionadas con la administración de recursos del Poder Judicial, de conformidad con las directrices generales que emanen de la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Proponer a la Corte Suprema de Justicia reglamentos y manuales en materia administrativa y financiera.

- ✓ Proponer a la CSJ la designación de funcionario.

IV. Gerencia Superior de Administración Judicial

a. Naturaleza.

La Gerencia será el brazo ejecutor y de apoyo de las funciones del Consejo Superior. De ella dependerán las direcciones, departamentos y oficinas que conforman la actual Dirección General de Administración y Finanzas, más la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Estadísticas, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos. También dependerán la Coordinación de las Oficinas Administrativas Regionales de Circunscripciones Judiciales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y una Oficina de Organización y Procedimientos, que funcionarán como órganos asesores según la estructura actual de la Dirección General de Administración y Finanzas.

b. Perfil

Se elaborará un perfil técnico de alta gerencia y términos de referencia para la convocatoria al cargo, en concurso público.

Los funcionarios del Poder Judicial que cuenten con el perfil del cargo técnico de la Gerencia Superior, podrán participar del concurso público.

b. Incompatibilidades

El cargo de Gerente Superior será incompatible con cualquier otro cargo público y privado, (a excepción de la docencia, a tiempo parcial) salvaguardando riesgos de conflictos de intereses que pudieran devengar de la posición y toma de decisiones emanada de sus funciones.

En el caso que un funcionario judicial sea electo como Gerente Superior, éste deberá desvincularse de sus funciones precedentes, siendo aceptado el nombramiento,

quedará con la categoría presupuestaria que le correspondía al momento de asumir el cargo en el Consejo Superior, compatible con los derechos reconocidos y mecanismos establecidos en la normativa vigente.

c. Duración en el cargo

La designación del o la Gerente será por períodos de cuatro años y podrá ser reelecto, por un periodo más.

La o el Gerente Superior, atenderá sus funciones en la Gerencia Superior de Administración y tendrá las mismas prohibiciones e incompatibilidades que los demás funcionarios y contratados judiciales.

d. Organización

La Gerencia Superior de Administración Judicial dependerá del Consejo Superior de Administración y estará a cargo de un o una Gerente Superior.

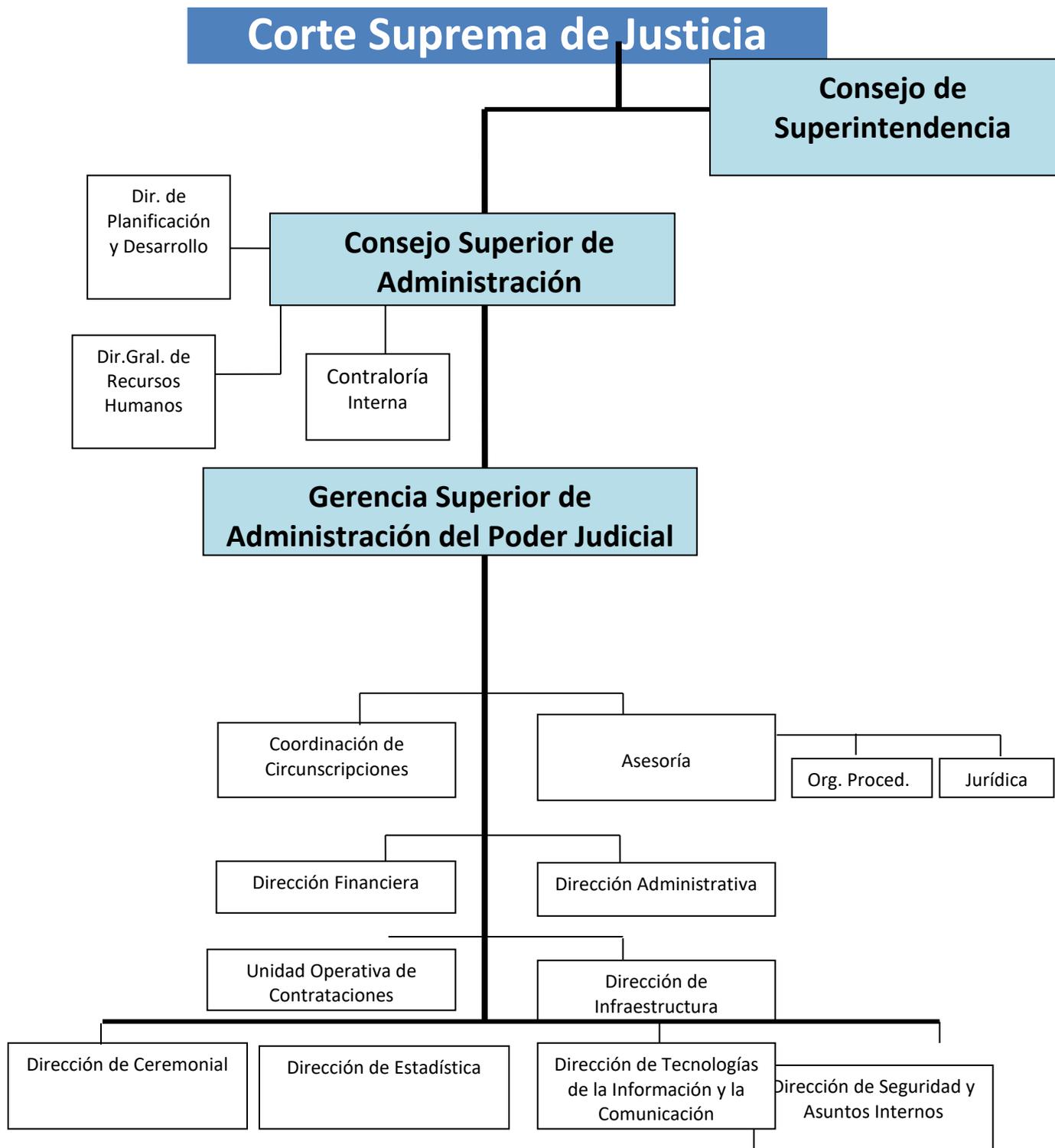
Con excepción de los órganos que dependen directamente del Consejo Superior de Administración, y de otros que así se establezca por reglamento o acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, las demás direcciones, departamentos o divisiones y en general oficinas administrativas, financieras y presupuestarias del Poder Judicial que se creen en el futuro, dependerán de esta Gerencia.

e. Funciones

- ✓ Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las funciones de las dependencias a su cargo.
- ✓ Ejecutar las disposiciones del Consejo Superior de Administración en materia administrativa, financiera y de ejecución presupuestaria.

ORGANIGRAMA DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Propuesta de la nueva organización del ámbito administrativo del Poder Judicial.



V. HOJA DE RUTA

Pasos:

- Acordada Judicial que aprueba el funcionamiento del Consejo Superior y la Gerencia Superior.
- Elaborar términos de referencia para los llamados (por el CEJ, USAID) para la aprobación por el Pleno.
- Revisar y ajustar el presupuesto para el funcionamiento del Consejo Superior y de la Gerencia Superior.
- Instruir al ámbito correspondiente para ubicar la oficina del Consejo Superior.
- Designar los integrantes del Consejo Superior previo concurso público con aprobación del Pleno.
- Designar al Gerente Superior de Administración previo concurso público con aprobación del Pleno.
- Preparar el Manual de Funciones y Organización con apoyo de la cooperación (CEJ, USAID)
- Elaborar un plan de divulgación interna del funcionamiento del nuevo modelo de gestión administrativa
- Elaborar un plan de capacitación dirigido a funcionarios del área administrativa en el marco del nuevo modelo de gestión.